

indicadores no utilizados en la primera ronda

<p>7. Existencia de un sistema para la distribución, a nivel nacional, de datos y documentación relacionados con las drogas</p>	<p>El sistema contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cobertura geográfica de las áreas urbanas, sub-urbanas y rurales; ▪ Procedimientos, equipo y componentes de transmisión de datos (por ejemplo correo electrónico, fax, correo, líneas de cajeros automáticos, internet) necesarios para que el usuario pueda recibir el tipo de información deseada.
<p>11.Existencia de campañas de prevención en los medios de comunicación social.</p>	
<p>12.Existencia de participación del sector privado en programas de reducción de la demanda</p>	<p>Por ejemplo, corporaciones privadas, universidades, ONGs, etc.</p>
<p>16. b)Porcentaje de profesionales especializados en la prevención del uso indebido de drogas y en tratamiento que han recibido capacitación en la materia y que continúan desempeñándose en dicha área.</p>	<p>La capacitación puede ser ofrecida a nivel nacional o subregional.</p>
<p>19. Uso de sistemas de Servicios de Emergencia para recolectar datos sobre la prevalencia del uso de drogas para vigilar tendencias.</p>	
<p>22.Porcentaje de adolescentes que perciben que el uso de drogas es dañino al bienestar, y desaprueban el uso de drogas ilícitas</p>	<p>Medir el cambio en el tiempo y con el fin de lograr un incremento neto en el porcentaje de jóvenes que perciben que el uso de drogas es dañino y desaprueban su uso</p>
<p>33.Incremento de actividades económicas legítimas por año en aquellas áreas de desarrollo alternativo.</p>	

<p>42. Número de investigaciones iniciadas y de medidas de control adoptadas por año como consecuencia de las notificaciones previas de exportación de sustancias químicas controladas e informes recibidos de embarques irregulares.</p>	
<p>43. Número de incautaciones de a) productos farmacéuticos desviados; b) sustancias químicas controladas desviadas, por sustancia y por año.</p>	<p>Incluye las sustancias controladas por el Reglamento Modelo de la CICAD y productos farmacéuticos.</p>
<p>44. a) Cantidades de: i) productos farmacéuticos, ii) sustancias químicas controladas Incautadas y desechadas, por sustancia, por volumen y por año; (parte a) fue utilizada en la primera ronda) b) las cantidades de drogas que se podrían haber fabricado con las sustancias químicas referidas en el apartado (ii) arriba mencionado.</p>	<p>“Desechadas ” incluye destrucción, dilución, neutralización, relleno de tierras, incineración y venta. Incluye las sustancias que constan en las Tablas del Reglamento Modelo de la CICAD/OEA y productos farmacéuticos.</p>
<p>46. Porcentaje de funcionarios en prevención y control del desvío de: a) productos farmacéuticos, b) sustancias químicas controladas, que han recibido capacitación en esta materia, y porcentaje de funcionarios capacitados que continúan desempeñándose en dicha área.</p>	

<p>48.Existencia y uso de medidas¹ que, respetando el orden jurídico interno, provean herramientas eficientes para resolver investigaciones y procesos de enjuiciamiento, por ejemplo,</p> <p>a) en materia de investigaciones,</p> <p>i) operaciones encubiertas,</p> <p>ii) entregas vigiladas y</p> <p>iii) uso de informantes</p> <p>b)en el proceso judicial,</p> <p>i) tipificación de la tentativa,</p> <p>ii) tipificación de la conspiración y todas las formas de participación en el delito (asistencia e incitación) y</p> <p>iii) autorización para la negociación de condena (“cooperación eficaz”).</p>	<p>“Entregas vigiladas” es la técnica consistente en dejar que remesas ilícitas o sospechosas de estupefacientes salgan del territorio de uno o más países, lo atraviesen, o entren en él con el conocimiento y bajo la supervisión de sus autoridades competentes con el fin de identificar a las personas involucradas en la comisión de delitos de narcotráfico.</p>
<p>49.Existencia de medidas para fortalecer la integridad del sistema judicial penal, incluyendo, entre otras, la protección de individuos que trabajan en dicho sistema, como los jueces, los funcionarios de fiscalización e interdicción, así como aquellos individuos que cooperan con esas autoridades.</p>	
<p>57.Número de funcionarios involucrados en el proceso judicial (fiscales y/o jueces) que han recibido capacitación respecto a la aplicación de la ley en caso de tráfico ilícito de drogas²</p>	
<p>58.Número de funcionarios administrativos que actúan en la investigación y control del tráfico ilícito de drogas que hayan recibido capacitación y continúen ejerciendo funciones en esa área.</p>	
<p>63. Número de sanciones administrativas/ reglamentarias aplicadas por organismos de</p>	

¹ Se aplica a todos los delitos conexos, entre ellos, desvío de sustancias químicas, lavado de activos, y tráfico ilícito de armas

² Si no existiesen programas de capacitación indicarlo en la respuesta

<p>supervisión a las compañías de producción e importación/ exportación que regulan, así como número de sanciones de carácter jurisdiccional.</p>	
<p>73.Número de transacciones sospechosas sobre las cuales se ha informado a las autoridades competentes por año.</p>	
<p>74.Valor de los activos decomisados por año (por tipo).</p>	
<p>77.Número de funcionarios involucrados en el proceso judicial (fiscales y/o jueces) que han recibido capacitación respecto a la aplicación de la ley en casos de lavado de activos.</p>	
<p>78.Número de funcionarios administrativos que actúan en la investigación y control del lavado de activos que han recibido capacitación y continúen ejerciendo funciones en esa área.</p>	